



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Recepción de Brújula Scaffer
NIT: 892400038-2

RESOLUCION No.

004441

(22 OCT 2020)

“Por medio del cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en los artículo 2 y 209 Constitucional, el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 del 2017 (nivel nacional), y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de 1991, prevé que *“(...) las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así también para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales de los particulares (...)”*.

Que, el artículo 209 de nuestra carta política señala que la *“(...) función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (...)”.

Que conforme el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 del 2017 *“(...) en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.*

En el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor (...). Resalto nuestro, fuera de texto.

Que en observancia de los principios de eficacia, eficiencia y de transparencia que rigen la función pública, se considera necesario conformar el comité institucional de gestión y desempeño territorial, teniendo presente los lineamientos del modelo integrado de planeación y gestión - MIPG.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conformación. Confórmese el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, de acuerdo con los roles y las responsabilidades de cada una de las áreas estratégicas que conforman la estructura administrativa territorial, de la siguiente manera:

Secretaría Líder:

NOMBRES Y APELLIDO	CARGO
Bartolomé Taylor Jay	Secretario de Planeación

Líder de Seguimiento:

NOMBRES Y APELLIDO	CARGO
Harnold Tavera Wilches	Equipo de seguimiento MIPG-CALIDAD

Líderes de enlace

SECRETARÍA Y CARGO
Secretaría General
Secretaría de Hacienda
Jefe oficina jurídica
Secretaría de Gobierno
Jefe oficina de Control Interno
Secretaría de Cultura
Secretario de Desarrollo Social
Secretario de Turismo
Secretario de Salud
Secretaría de Educación
Secretaría de Infraestructura
Secretaría de Deportes
Secretaría de Movilidad
Secretaría de Agricultura y Pesca
Director OCCRE
Oficina de Prensa

Enlaces sectoriales:

ROLES Y RESPONSABILIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO POR ÁREAS ESTRATÉGICAS (Enlaces sectoriales)			
Enlace MIPG 2020			
1.Talento Humano	1.1. Gestión Estratégica del talento humano	Secretaria General (Oficina de talento humano)	John Yates, Eileen Stephens
	1.2 Integridad		
2.Direccionamiento estratégico y planeación	2.1 Planeación Estratégica	Secretaria de Planeación	Harold Tavera Wilches
	2.2. Plan Anticorrupción 2.3 Gestión presupuestal	Secretaria de Hacienda	Elkin Grau
3.Gestión con valores para resultados	3.1Gobierno Digital	Secretaria General (TIC)	Claudia Mendoza
	3.2 Seguridad digital	Secretaria General (TIC)	Claudia Mendoza
	3.3. Defensa jurídica	Oficina Jurídica	Olaya Herrera
	3.4 Mejora normativa	Oficina Jurídica	Olaya Herrera
	3.5 Servicio al ciudadano	Secretaria General	Lilibeth Oliveros-Lino Hoocker
	3.6Trámites	Secretaria General	Lilibeth Oliveros- Lino Hoocker
	3.7Participación ciudadana	Secretaria de Planeación	Gigliola Corpus
	3.8 Rendición de cuentas	Secretaria de Planeación	Gigliola Corpus
	3.9Fortalecimiento institucional	Secretaria General (Oficina de talento humano)	John Yates, Eileen Stephens
4.Evaluación para resultados	4.1 Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Secretaria de Planeación	Gigliola Corpus
5.Información y comunicación	5.1 Gestión documental	Secretaria General (Gestión documental)	Lino Hooker

	5.2 Transparencia y acceso a la información	Secretaría General (TIC)	Claudia Mendoza
		Oficina de prensa y comunicaciones	Vanesa Correa
6. Gestión del conocimiento	6. Gestión del conocimiento y la innovación (Todas las secretarías)	Secretaría de Planeación	Harold Tavera
		Secretaría General (TIC- Gestión documental)	Claudia Mendoza -Lino Hooker
		Oficina de prensa y comunicaciones	Vanesa Correa
7. Control Interno	7. Control Interno	Oficina de control interno	Néstor gamica

ARTICULO SEGUNDO: Funciones de los líderes de enlace: Será las siguientes:

1. Revisar la información reportada por los enlaces sectoriales.
2. Enviar de conformidad con el cronograma la información respectiva para el informe respectivo de avance desde las políticas de MIPG que lideran
3. Elaborar los informes ejecutivos de avance para toma de decisiones y organizar los soportes y evidencias para el respectivo cargue en el formulario Furag dispuesto por el Departamento administrativo de la Función Pública
4. Participar en las mesas sectoriales de actualización de las herramientas de apoyo (Análisis de recomendaciones, autodiagnósticos, capacitaciones por política), tomando como soporte los lineamientos desde el área de calidad.

ARTÍCULO TERCERO: Funciones de los enlaces sectoriales: Serán las siguientes:

1. Verificar, consolidar y reportar la información de su sector, de conformidad con el cronograma para los avances en el cumplimiento al plan de desarrollo, y las políticas de Gestión y Desempeño MIPG teniendo en cuenta las metas de su sector.
2. Tomar como soporte los formatos de seguimiento de captura de la información requeridos para los tres momentos en el marco del cierre.
3. Participar en las mesas sectoriales de actualización de las herramientas de apoyo (Análisis de recomendaciones, autodiagnósticos, capacitaciones por política) tomando como soporte los lineamientos desde el área de calidad.
4. Allegar la información con oportunidad y calidad.

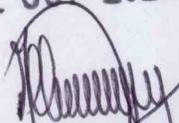
Parágrafo único: La Oficina de Control Interno de Gestión brindará acompañamiento y validará los avances de cada secretaría en la implementación del modelo, la cual será información de base para los informes semestrales que elaborará, esto es, dos (2) veces al año.

ARTICULO CUARTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones internas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla,

22 OCT 2020


ALEN LEONARDO JAY STJEPENS
Gobernador (e)


BARTOLOMÉ TAYLOR JAY
Secretario de Planeación

Proyectó: Gpartido / Lady Blanco
Revisó: H. Tavera/B. Taylor
Aprobó: Alexis Arrieta Pacheco-Asesor oficina jurídica